

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
C.O.B.O.

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 18 DE FEBRERO DE 2020

26.104

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS REGLAMENTARIO

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0019

Reglamenta Ley N° 1483-A
SAN JUAN, 06 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El expediente N° 701-000153-2019, registro de la Secretaría de la Gestión Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones la Secretaría de la Gestión Pública solicita se disponga la implementación del Sistema Integrado de Gestión Documental (SIGED) en el ámbito de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo.

Que la Constitución Provincial en su Artículo 103 establece que el Estado estimula el desarrollo y el uso de tecnología de avanzada y con alto valor agregado.

Que la Ley N° 1483-A, reglamentada por el Decreto Reglamentario N° 0014/2019, autoriza la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, usuarios electrónicos, notificación electrónica, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todo tipo de actuaciones, procedimientos y procesos de cualquier naturaleza con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Que la Provincia de San Juan se adhirió al Compromiso Federal para la Modernización, comprometiéndose a desburocratizar el Estado, simplificando y agilizando los trámites para hacer más sencilla y práctica la vida de los ciudadanos.

Que en el marco de la Política de Modernización de la Administración Pública que impulsa el Gobierno de la Provincia de San Juan, se han implementado diversos proyectos (plataformas digitales y sistemas informáticos integrados) orientados a la paulatina y progresiva incorporación de diversas tecnologías a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración, de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad para su control.

Que la Secretaría de la Gestión Pública, en el marco de las competencias otorgadas por la Ley N° 1.101-A y el Decreto Acuerdo N° 0003/2017, a través de la Dirección Provincial de Informática

ha desarrollado el SIGED como una plataforma que permite la gestión electrónica de todos los trámites de la Administración Pública Provincial, lo que posibilita brindar servicios con calidad y eficiencia en beneficio de la ciudadanía. Dicho sistema actuará como una plataforma para la implementación de gestión de expedientes, documentos electrónicos y otras funcionalidades que defina la Autoridad de Aplicación.

Que la implementación del SIGED permitirá: I) eficientizar la gestión administrativa, al lograr mayor celeridad y simplificación de trámites; II) despapelizar el procedimiento administrativo, al minimizar la utilización de documentos basados en papel e incrementar el uso de documentos digitales; III) facilitar la gestión electrónica, creación, registro y archivo de documentos electrónicos; IV) aumentar la transparencia, al posibilitar mayor control y seguridad en la tramitación; V) facilitar el acceso de la información al ciudadano; VI) posibilitar la integración de los sistemas de información y administración que rigen los procesos transversales de gestión del Sector Público. Todo ello sin menoscabo a la seguridad jurídica.

Que en virtud de lo mencionado resulta necesario, oportuno y conveniente se disponga la implementación paulatina y progresiva del SIGED en los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 189, inciso 2° de la Constitución de la Provincia de San Juan.

Que han intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y Asesoría Letrada de Gobierno.



POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Objeto. Dispónese la implementación del Sistema Integrado de Gestión Documental - SIGED- como único sistema transversal de gestión documental electrónica, que comprende la caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos, control, generación y archivo de documentos electrónicos de las actuaciones y tramitaciones administrativas de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo de San Juan, sin perjuicio de la existencia de otros sistemas integrados y plataformas digitales de gestión específicos autorizados por el Poder Ejecutivo para tramitaciones electrónicas.

ARTÍCULO 2°.- Ámbito de Aplicación. Establécese el uso obligatorio del SIGED en todas las reparticiones de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan, centralizada y descentralizada y entes autárquicos. Las distintas reparticiones deberán tener operativo y funcionando el SIGED en los plazos y alcances, de conformidad con el cronograma de implementación y módulos a implementar que determine la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°.- Reenumeración de expedientes. Dispónese la reenumeración por sistema SIGED de los expedientes que cuenten con un número identificador distinto al otorgado por SIGED, sólo a los efectos de la trazabilidad de las actuaciones, dejando constancia del nuevo número en la carátula del expediente. Las actuaciones seguirán tramitando bajo la numeración original.

ARTÍCULO 4°.- Integración. Dispónese la vinculación e integración del SIGED con los otros sistemas integrados de gestión de la Administración Pública Provincial, plataformas digitales y páginas web oficiales, a los efectos de eficientizar las tramitaciones electrónicas y servicios electrónicos de la misma.

ARTÍCULO 5°.- Autoridad de Aplicación.

Designase a la Secretaría de la Gestión Pública, u organismo que en el futuro lo reemplace, como Autoridad de Aplicación del SIGED, con facultades para aclarar, interpretar, establecer otras funcionalidades y dictar las normas complementarias necesarias para su efectivo cumplimiento. La Secretaría de la Gestión Pública es la responsable de administrar en forma integral el Sistema y supervisar la implementación SIGED, siendo competencia de la Dirección Provincial de Informática el mantenimiento, mejora y actualización tecnológica.

ARTÍCULO 6°.- Adhesión. Invítase a las Municipalidades, Organismos de la Constitución y a los otros Poderes del Estado a adherir e implementar el SIGED.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0040 -ME-

SAN JUAN, 10 de Diciembre 2019.

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1101-A y su modificatoria N° 2018-A ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado cuerpo legal fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen al Ministerio de Educación.

Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal que contemple el ámbito de competencia de las Secretarías, Subsecretarías y Organismos que dependen del mismo.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Las Secretarías, Subsecretarías y Organismos integrados en jurisdicción del Ministerio de Educación, actuarán en el marco de competencia que le asigne la presente norma legal, siendo además el citado Ministerio el nexo de comunicación del Poder Ejecutivo Provincial con los organismos descentralizados que se encuentren bajo su órbita, correspondiéndole en particular:

ARTÍCULO 2°.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. Misión: Entender en la implementación de las políticas educativas definidas por el Ministerio de Educación, asistiéndolo para el cumplimiento de la ejecución de las mismas.

2. Funciones:

a- Definir los aspectos pedagógicos y de organización de la oferta educativa de todos los niveles y modalidades de gestión estatal y privada, de acuerdo con la normativa vigente.

b- Conducir y coordinar las acciones de las diferentes Direcciones de Área de su dependencia y de estas con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales.

c- Aprobar y supervisar los proyectos educativos a desarrollar a través de las Direcciones de su dependencia.

d- Conducir la implementación de los aspectos pedagógicos de los programas educativos nacionales y provinciales, según los criterios establecidos por las normativas nacionales y el Ministerio de Educación.

e- Velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes y de las políticas educativas por parte de las dependencias a su cargo y de las instituciones educativas de gestión estatal y privada, dependientes del Ministerio.

f- Intervenir, conforme a la normativa vigente y en el marco de su competencia, en las cuestiones emanadas de las Juntas de Clasificación Docente.

g- Requerir de las dependencias a su cargo los informes que considere necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

h- Producir toda información que sea requerida sobre la gestión específica del área.

i- Organizar internamente las dependencias a su cargo y asignar las funciones a los niveles inferiores.

j- Planificar con la Dirección de Relevamiento de Necesidades Edilicias las intervenciones en los edificios escolares de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas de gestión estatal de su dependencia.

3. Dependencias: Dependerán de la Secretaría de Educación:

3.1. Dirección de Educación Inicial

3.2. Dirección de Educación Primaria

3.3. Dirección de Educación Especial

3.4. Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística

3.5. Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional



- 3.6. Dirección de Educación de Adultos
- 3.7. Dirección de Educación Superior
- 3.8. Dirección de Educación Privada
- 3.9. Dirección de Relevamiento de Necesidades Edilicias
- 3.10. Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación
- 3.11. Juntas de Clasificación Docente

ARTÍCULO 3°.- SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

1. Misión: Ejecutar las tareas relativas al manejo administrativo, contable, financiero y presupuestario del Ministerio de Educación y de todas sus dependencias garantizando la implementación de las políticas educativas establecidas.

2. Funciones:

- a- Centralizar y controlar el movimiento contable referido al presupuesto del Ministerio.
- b- Centralizar y controlar la recepción, depósito, transferencia y/o pagos realizados con fondos y valores que administra el Ministerio, registrando el movimiento financiero según normas legales en vigencia.
- c- Centralizar la registración patrimonial y velar por el mantenimiento de los bienes del Ministerio.
- d- Confeccionar el registro de todo lo referente al personal del Ministerio.
- e- Confeccionar los estados y soportes documentales relacionados con las cuentas de fondos admi-

nistrados por el Ministerio conforme a la reglamentación vigente en la materia.

f- Producir toda información que sea requerida sobre la gestión específica del área.

g- Intervenir y supervisar toda contratación de bienes y servicios que efectúe el Ministerio.

h- Requerir de las dependencias a su cargo los informes que considere necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y velar por el estricto cumplimiento de la ley, su reglamentación y demás disposiciones cuya aplicación resulte de su competencia y de los servicios que realiza.

i- Intervenir en toda reestructuración y/o compensación del presupuesto otorgado al Ministerio coordinado y efectuando las gestiones necesarias para tal fin.

j- Organizar internamente las dependencias a su cargo y asignar funciones a los niveles inferiores.

3. Dependencias: Dependerán de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera

3.1. Dirección de Área Administrativa

ARTÍCULO 4°.- SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

1. Misión: Con dependencia directa de la Secretaría de Educación, deberá producir la información para la toma de decisiones del Ministerio de Educación, definir las estrategias del planeamiento para la formulación del plan educativo provincial y su evaluación.

2. Funciones:

- a- Entender en el análisis y evaluación permanente del sistema educativo.
- b- Generar insumos de información que sean relevantes para la definición e implementación de políticas educativas, elaborando estudio de base, diagnósticos e investigaciones y produciendo información cuantitativa y cualitativa.
- c- Sistematizar los datos e información educativa para realizar la planificación política pedagógica y operativo situacional y asesorar en la toma de decisiones.
- d- Generar marcos referenciales, procesos e instrumentos de planificación y evaluación.
- e- Efectuar los estudios destinados a determinar la demanda educativa de modo de proyectar la oferta.
- f- Coordinar acciones con el Ministerio de Educación de la Nación referidas a la política de Evaluación de Sistema Educativo Nacional.
- g- Coordinar, promover y ejecutar políticas bibliotecológicas como apoyo a la tarea docente, fortaleciendo los servicios y necesidades educativas, informativas, de investigación, culturales y recreativas de la comunidad escolar.
- h- Conducir la implementación de los programas educativos nacionales y provinciales, según los criterios establecidos por las normativas nacionales y el Ministerio de Educación.
- i- Aplicar la normativa referente al reconocimiento de acciones educativas de capacitación, actualiza-

ción y/o perfeccionamiento docente acordes a la política educativa vigente.

j- Elaborar los Diseños Curriculares Provinciales para los distintos niveles y modalidades.

k- Intervenir en la capacitación y evaluación de los docentes en los Concursos de Ascenso.

3. Dependencias: Dependerán de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo:

3.1. Dirección Técnico Pedagógica

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Educación para adecuar funciones y tareas; producir las modificaciones internas que estime necesarias y convenientes dentro del marco del presente, en los distintos Organismos y Áreas subordinadas a el, conforme a las Normas Legales vigentes y las que se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 6°: Establecer, que a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias, los servicios administrativos deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, las fusiones, absorciones, transformaciones, cambio de denominaciones y/o dependencias de Organismos del Poder Ejecutivo producidas por la presente norma legal.

ARTÍCULO 7°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, efectuará las modificaciones y reestructuraciones que fueren necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se hará efectivo a partir del 01 de Enero de 2020.



ARTÍCULO 8°: Suprimir todo organismo y función que se superponga con los objetivos y acciones de la estructura que por este Decreto Acuerdo se aprueba.

ARTÍCULO 9°.- El presente instrumento entrará en vigencia a partir del 10 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Felipe De Los Ríos

Ministro de Educación

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Obras y Servicios Públicos

“ Marisa S. López

Ministra de Hacienda y Finanzas

“ Dra. Ana Fabiola Aubone

Ministra de Gobierno

“ Lic. Claudia Grynspan

Ministra de Turismo y Cultura

“ Prof. Fabián Aballay

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

“ Lic. Andrés Díaz Cano

Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

“ Ing. Carlos R. Astudillo

Ministro de Minería

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando

Ministra de Salud Pública

DECRETO ACUERDO N° 0001

SAN JUAN, 02 de Enero de 2020.

VISTO:

La Ley N° 2025-I de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal Año 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las medidas conducentes al control de oportunidad del compromiso en las Partidas de Gastos, a los fines de no comprometer excesivamente el Tesoro Provincial, dando así cumplimiento a lo referido en la Ley de Responsabilidad Fiscal a la contención del gasto corriente.

Que por la incidencia que tienen las obras públicas en la generación de puestos de trabajo en la Provincia, se considera oportuno y conveniente exceptuar también el Gasto en Obra Pública.

POR ELLO:

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Los créditos vigentes conformes a la Ley N° 2025-I de Presupuesto Provincial correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.020, podrán comprometerse durante el Ejercicio en un monto no superior al 7,5 % mensual acumulativo en cada Partida, en la medida que los recursos efectivamente recaudados lo permitan, con las siguientes excepciones:

a) De la Partida Principal "Gastos en Personal", las Partidas Parciales: "Personal Permanente", "Personal Temporario", "Asignaciones Familiares" y "Beneficios y Compensaciones".

b) La Partida Parcial "Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes" de las Actividades:

1. Dirección de Educación Privada.

2. Policía de San Juan.

c) La Partida Sub-Parcial Jubilaciones y Retiros que integran la Parcial "Transferencias al Sector Privado para Financiar Erogaciones Corrientes".

d) Gastos cuyo financiamiento sean Recursos con Afectación Específica en la medida de su Recaudación.

e) Gastos Operativos de Obras Sociales (v.g. facturación Colegio Médico), de la Caja de Acción Social (v.g. comisiones a agencieros) y de la Caja Mutual (v.g. pago de Seguro de Vida).

f) Servicios de Energía Eléctrica, Agua, Gas, Teléfonos, Seguros de Aeronaves y Automotor, Alquileres, Peculio y Contratos Especiales.

g) Partidas incluidas en la Actividad: Obligaciones a Cargo del Tesoro Provincial,

h) Partidas incluidas en la Actividad: Servicios de la Deuda.

i) Los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio anterior, a los que hace referencia al Artículo 7° del Decreto N° 0002-MHF-2.005.

j) Los gastos en Obras Públicas, en la medida que los recursos efectivamente recaudados lo permitan.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las excepciones al porcentaje establecido en el artículo anterior, en la medida que los recursos efectivamente recaudados lo permitan, conforme lo establecido en el artículo 35° de la Ley N° 2025-I de Presupuesto año 2.020.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Roberto Gattoni

Vice Gobernador

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

“ Marisa S. López

Ministra de Hacienda y Finanzas

“ Prof. Fabián Aballay

Ministro de Desarrollo Humano

y Promoción Social

A/C Ministerio de Salud Pública

A/C Ministerio de Educación

“ Dra. Ana Fabiola Aubone

Ministro de Gobierno

A/C Ministerio de Producción y

Desarrollo Económico

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Obras y Servicios Públicos

“ Ing. Carlos R. Astudillo

Ministro de Minería

“ Lic. Claudia Grynszpan

Ministra de Turismo y Cultura



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
**ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA
NÚMERO ONCE**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de febrero de dos mil veinte, reunido el Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Horacio De Sanctis, con los Señores Ministros Dra. Adriana Verónica García Nieto y Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur, DIJERON:

—Que en el día de la fecha se ha producido el colapso del sistema sanitario del edificio ubicado en calle Mitre N° 393 Eeste, en el que funcionan los Juzgados de Familia de Primera y Segunda Nominación.

—Que el hecho supra indicado ha impedido el normal desempeño de las actividades que se desarrollan en el inmueble, esto es el trabajo de Magistrados, Funcionarios y Personal Judicial.

—Que, esta Corte ha adoptado en forma inmediata las acciones necesarias para resolver el problema edilicio mencionado, estimándose que el inmueble quedará en condiciones de operatividad el día 15 del presente mes.

—Que es preocupación permanente de esta Corte que el personal que presta servicios en las dependencias del Poder Judicial, lo haga en condiciones edilicias dignas y salubres.

—Que, en atención a ello, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Tribunales N° 358 -E, Art. 17 apartado 1), es facultad de la Sala Tercera: "Decretar feriados o asuetos judiciales, cuando acontecimientos de trascendencia pública los justificare..." -

—Por todo lo expuesto, ACORDARON:

1) Declarar asueto judicial en los Juzgados de Familia de Primera y Segunda Nominación los días 13 y 14 de Febrero del corriente año, quedando suspendidos en tales días, los plazos de Ley en los procesos tramitados ante estos Juzgados.

- Dispuestas las comunicaciones del caso se firma el acuerdo por ante mí.

Fdo.: Dr. Guillermo Horacio De Santis

Presidente

- “ Dr. Daniel Olivares Yapur - Ministro
- “ Dra. Adriana Verónica García Nieto-Ministra
- “ Dr. Mauricio Cerezo - Sub-Secretario Adm.
Corte de Justicia - Poder Judicial de San Juan.
N° 3513 Febrero 18 Eximido.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la audiencia pública a realizarse el **día 20 de Febrero de 2020 a las 11:00 hs.**, en las **INSTALACIONES DEL LUGAR UBICADO EN CALLE AV. LEANDRO ALEM N° 731 NORTE-DPTO. Capital**, peticionada por la empresa FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO BUENAVENTURA, PARA LA ACTIVIDAD: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A VIVIENDAS FAMILIARES, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-0236-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (Ley n° 504-L - artículo 4° inciso 2°) y Art. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).



Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Lic. Domingo Raúl Tello

Secretario de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable.

N° 70.874 Febrero 14/18 \$ 1.750.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO
LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020
EXPEDIENTE N° 500-000096-2020

Llámesese a Licitación Privada N° 03/2020 (Ley Contabilidad) para el día 21 de Febrero de 2020, a las 08:00 horas, para compra de “un mil quinientos kilos de blend de semillas de césped Reygrass perenne para ser utilizadas en resiembra del campo de juego del Estadio San Juan del Bicentenario” a cargo de la Dirección de Control Operativo, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la oficina de la Dirección de Control Operativo 1° subsuelo núcleo 3, del Edificio del Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 107-MOySP-2020**.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 594.594,00

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección de Control Operativo, que funciona en 1° subsuelo núcleo 3 del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial <http://www.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo sito en 1° Subsuelo núcleo 3 del Edificio Centro Cívico el día 21 de febrero del corriente año hasta las 08:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4305044 –0264-4305336; dco@sanjuan.gov.ar.

Fdo.:C.P.N Victorio Aranda Vatteroni - Contador
D.P.E.V.- D.C.O

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Cta. Cte.17.144 Febrero 18 \$ 305.-

MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA
LICITACIÓN PRIVADA N° 01- 2.020

Fíjase para el **día 21 de Febrero de 2020, a las 10,00 horas**, la apertura de sobres para la contratación de servicio de Guarda y Custodia de Documentación de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por un período de nueve meses desde el 1 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2020; autorizado por **Resolución N° 0069-MHF-2020**, a llevarse a cabo en el Edificio Centro Cívico, 1° Piso Núcleo 4 en la sala de Reuniones de la Dirección General de Rentas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso, Núcleo 4, Centro Cívico, de 8,00 a 12 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, calle Av. España



entre Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Ig. de la Roza, C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 21/02/2020 hasta las 09:59 horas.

CONSULTAS Y TRÁMITES: Centro Cívico – Teléfonos: 4306548 / 6559.

Cta. Cte. 17.148 Febrero 18 \$ 300.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0078-2020
LICITACIÓN PÚBLICA N°16/2020

LEY N°55-I, ART. 68° DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0181-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE ANTIBIÓTICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DE ESTE HOSPITAL.

APERTURA DE SOBRES: **02 DE MARZO DE 2020 HORA: 9:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$25.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.146 Febrero 18-19 \$ 590.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0079-2020
LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2020

ART. 68, DE LA LEY N°55-I DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN- DECRETO N°4132-S.P.S-78- DECRETO ACUERDO M°0042-E-79 RESOLUCIÓN N°803-MSYAS-94- DECRETO N°1663-S.E.S.P-99, DECRETO N° 0066-S.E.S.P-97 Y DECRETO N° 0004/17, DECRETO N° 0039/18, DECRETO N° 0664-MSP-2019, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0170-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ANTIBIÓTICOS CON PARA EL SERVICIO DE INFECTOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **02/03/2020 HORA: 9:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$30.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.147 Febrero 18-19 \$ 600.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL.. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0059-2020



LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2020

ART. 68° LEY N° 55-I DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0166-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PSICOFÁRMACOS Y ESTUPEFACIENTES CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA, PEDIATRÍA TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **02/03/2020 A LAS 10:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.145 Febrero 18-19 \$ 600.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020.

Expte. N°254-CT-2020

Dcto. N° 218/2020.-

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE JUEGOS PARA LAS PLAZAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS”.-

FECHA APERTURA: **28 de Febrero de 2020 a la hora 11:00.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal

Cta. Cte. 17.131 Febrero 17-18.\$ 160.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0071-2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2020, ART. 68, LEY N° 55-I, DECRETO N° 4132-S.P.S.-78 - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79 - RESOLUCIÓN N° 803 -MSYAS- 94 - DECRETO N° 1663-SESP-99 - DECRETO N° 0066-SESP-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0004/17, DECRETO ACUERDO N° 0039/18, DCTO. N° 0664 MSP-2019. AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0212 - H.P.D.G.R. 2020**, DEL 5 DE FEBRERO DEL 2.020.

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (HEMODERIVADOS: FACTORES ANTIHEMOFÍLICOS) PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO

APERTURA DE SOBRES: **26 DE FEBRERO DE 2020 HORA: 9:30 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 10.000.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.133 Febrero 17-18 \$ 610.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON



EXPEDIENTE N° 802-0080-2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2020 – ART. 68°, LEY N° 55-I DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0213-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **26/02/2020 A LAS 10:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 17.134 Febrero 17-18 \$ 580.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0086-2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020 – ART. 68° LEY N° 55-I DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR **RESOLUCIÓN N° 0145-H.P.D.G.R.-2020**, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CLINICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **26/02/2020 A LAS 09:00 HS.**

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte 17.135 Febrero 17-18 \$ 590.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/20

EXPTE N° 600-000218-2020

RESOLUCIÓN N° 0493 MDHYS-20

OBJETO: COMPRA DE RACIONES DIARIAS DE ALIMENTOS LÍQUIDOS.

DESTINO: PARA DESAYUNOS Y MERIENDAS, DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA PARA EL CICLO LECTIVO 2020.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **26 de FEBRERO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS.** ANTE LA LA SALA DE REUNIO-



NES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 17.136 Febrero 17-18 \$ 420.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/20

EXPTE N° 600-000049-2020

RESOLUCIÓN N° 0380 MDHYPS-20

OBJETO: COMPRA DE LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA.

DESTINO: PARA CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS NECESIDADES DE MAYOR URGENCIA QUE DEBEN SER ENTREGADAS EN FORMA INMEDIATA, DEBIDO A LA PATOLOGÍA O URGENCIA DE LOS TITULARES DE DERECHO QUE SE PRESENTAN EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS
RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **27 de FEBRERO DE 2020 A LAS 10:00 HORAS.** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 17.138 Febrero 17-18 \$ 400.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/20

EXPTE N° 600-000267-2020

RESOLUCIÓN N° 0494 MDHYPS-20

OBJETO: COMPRA DE RACIONES DIARIAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS.

DESTINO: PARA DESAYUNOS Y MERIENDAS, DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA PARA EL CICLO LECTIVO 2020.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 70.000,00 (PESOS SETENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS
RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **26 de FEBRERO DE 2020 A LAS 09:30 HORAS.** ANTE LA LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 17.137 Febrero 17-18 \$ 400.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2918.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

SANCIONA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Decreto N° 2230-DE-19, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un ajuste en las Partidas de Personal y PLAM del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.



Concejo Deliberante de Rivadavia, 16 de octubre de 2019.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro

Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera
Vice- Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia.

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA.

DECRETO N° 3385 -D-E.-

Ciudad de Rivadavia, San Juan 08 de Noviembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 7305-C-2019 y Ordenanza N° 2918; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2.918, con fecha 16 de Octubre de 2019.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2918. sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 16 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese. Cumplido archívese.

Fdo.: José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia.-

Cta. Cte. 17.141 Febrero 18. \$ 420.-

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2919.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Ratificase en todas sus partes el Decreto N° 2231-DE-19, dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autoriza un ajuste en las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 16 de Octubre de 2019.-

Fdo.: Verónica E. Alfaro

Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera
Vice- Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia.

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA.

DECRETO N° 3359 -D.E.-

06 de Noviembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 7311-C-2019 y Ordenanza N° 2919; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2919, con fecha 16 de Octubre de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2919, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 16 de Octubre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia



a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo.: José Fabián Martín - Intendente
Municipalidad de Rivadavia.-

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria Adm. y de Hacienda
Municipalidad de Rivadavia.-

Cta. Cte. 17.142 Febrero 18 \$ 420.-

**MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 1964-C.D/2020

VISTO:

Las dificultades económicas de los productores locales que padecen la situación hídrica crítica por la que atraviesa la Provincia y el municipio. y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Municipio generar incentivos fiscales que aseguren un desarrollo económico basado en la equidad, igualdad, y en el crecimiento de todos los agentes que intervienen en el sistema económico.

Que para tal fin es necesario brindar las herramientas necesarias a los productores para que ellos puedan desarrollar su actividad en un marco armónico.

Que en los últimos años los productores han afrontado costos mayores debidos a la emergencia hídrica que vive el departamento y la provincia, afectando negativamente también los niveles de producción.

Que es competencia municipal lo tendiente a la promoción del desarrollo económico, en el aspecto industrial, comercial y agropecuario, ejecutando políticas que estimulen la pequeña y mediana empresa generadora de empleo

Que es función del Concejo Deliberante eximir Tributos Municipales.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Exímase del pago de la Contribución Municipal y de la Tasa por Alumbrado Público estipulada en la Ordenanza Anual Tributaria N°1935 C.D/2019 por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2020, a las propiedades agrícolas ubicadas en el Departamento Caucete que posean Sistemas de Riego Tecnificado Eléctrico.

Artículo 2°: Créase a partir de la promulgación de la presente el Registro Municipal de Productores Agropecuarios con Sistemas de Riego Tecnificado Eléctrico, que dependa de Dirección de Desarrollo Económico Local del municipio.

Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal que una vez vencido el plazo de eximición, tenga la facultad de prorrogar la presente.

Artículo 4°: Notifíquese a la Empresa Distribuidora de Energía (DECSA) a los fines de hacer efectivo el beneficio otorgado en la presente.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Cópiese, Publíquese y oportunamente Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Fdo.: Juan José Escobar Farías -Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Caucete

“ Rafael Fernando Pastor
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Caucete



MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

DECRETO N° 068-M/2020.

San Juan, Cauçete, 07 de Febrero del año

2020.

VISTO:

La Ordenanza N° 1964-C.D./2020, sancionada por el Concejo Deliberante de fecha 06/02/2020, Art. N° 107 Inciso 2 y 3 y Art. N° 130 de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se EXIME del pago de la Contribución Municipal y de la Tasa por Alumbrado Público estipulada en la Ordenanza Anual Tributaria N° 1935-C.D/ 2019, por los meses de Febrero, Marzo y Abril del año 2020, a las propiedades agrícolas ubicadas en el departamento de Cauçete, que posean Sistemas de Riego Tecnificado Eléctrico.

Que corresponde al D.E.M., promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigentes, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CAUCETE

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1964-C.D./2020, de fecha 06-02-2020 la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Elévese copia de la presente ORDENANZA a la Empresa Distribuidora de Energía (DECSA), a los fines de hacer efectivo el beneficio otorgado en la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, publíquese y oportunamente ARCHÍVESE.

Fdo: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS-

Intendente Municipal

Municipalidad de Cauçete

“ Dra. GABRIELA LETICIA SIERRA FELEZ

Secretaria de Gobierno

Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 17.149 Febrero 18 \$ 1.150 .-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

EL CUARTO JUZGADO LABORAL DE SAN JUAN en autos N° 34.423 caratulados GONZALEZ, PATRICIA GABRIELA C/ CEBALLOS, LUIS E INGLESE, OLGA SANDRA - ORDINARIO, comunica que el martillero Ramón Francisco González Garay, en Lavalle 1311 Sur, Ciudad, rematará el día 21 de Febrero de 2020 a las 11:00 hs., al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10 %); un vehículo MARCA: PEUGEOT, MODELO: HOGGAR ESCAPADE, MARCA DE MOTOR: PEUGEOT N° 10DBUY0049869, NÚMERO MARCA DE CHASIS: PEUGEOT N° 9362VN6AKEB006658, MODELO: AÑO 2013, DOMINIO: NCC 903 inscripto a nombre de Luis Ceballos, Registro N.º 7 Adeuda: Multas no posee, DGR \$ 12.395,93; en el estado de uso y conservación que se encuentra, las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. El vehículo podrá ser revisado en el Barrio Felipe Cobas, Manzana B, Casa 9, Sector 4, Cauçete en horario de 17:00 hs. a 20:00 hs. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN JUAN, 14 de Febrero de 2020.-

Fdo. Dr. Federico Soria - JUEZ

“ Gaston Mateo Salvio - Prosecretario.-

N° 3452 Febrero 17-18. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 26.450 caratulados “EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LA MARINA S.A. s/Inscripción de Directorio”, se ordenó la publicación durante un día en el Boletín Oficial del pre-



sente edicto. A los fines dispuestos por el art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS LA MARINA S.A., por el período estatutario 2020 y 2021 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 31-01-20 ha quedado integrado por: Director Titular y Presidente: José Arturo Galoviche, DNI 10.937.462, Cuit 20-10937462-9, Vice-presidente: Federico B. Galoviche, DNI 12.421.592, Cuit 20-12421592-8, Vocales: Abelina Irene Galoviche, DNI 12.169.820, Cuit 27-12169820-5, Valeria P. Galoviche, DNI 28.496.711, Cuit 27-28496711-4, Pablo M. Galoviche, DNI 32.352.897, Cuit 20-32352897-8, Yesica P. Galoviche, DNI 29.621.343, Cuit 27-29621343-3, Yolanda M. Narcisi, DNI 01.587.744, Cuit 27-01587744-3, Maria Isabel Galoviche, DNI 20.132.292, Cuit 27-20132292-3, María Emilia Galoviche, DNI 29.621.029, Cuit 20-29621029-9, Susana Jacamo, DNI 13.662.238, Cuit 23-13666238-4, Daniel A. Galoviche, DNI 30.840.873, Cuit 20-30840873-7 y Julieta A. Galoviche; DNI 25.319.567, Cuit 20-25319563-1, Cuit de la sociedad: 30-54624519-1. San Juan, 17 Febrero de 2020. Fdo.: Analía Garcés - Secretaria- Registro Público de Comercio San Juan.- N° 71.131 Febrero 18. \$ 600.-

USUCAPIÓN

EDICTO

JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE SAN JUAN, en AUTOS N° 38.401 “LUNA, MARIA REDUCINDA S/USUCAPIÓN”, ha resuelto: “San Juan, Jáchal, 28 de Diciembre de 2018. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... Por todo ello RESUELVO: I)... II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la actora, Sra. LUNA MARIA REDUCINDA DNI N° 2.500.349 en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el

pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquese edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. ... Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese” Fdo. Dr. Javier Alonso -Juez.

Otra dice: “San Juan, Jáchal, 27 de Mayo de 2019.- VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aclarar la sentencia de fs. 101/106, respecto de la parte resolutive del fallo, siendo correcta RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar sin perjuicios de terceros que la Sra. LUNA MARIA REDUCINDA DNI N° 2.500.349 ha adquirido, desde el día 23 de Abril de 2004 (art. 1905 del CCCN Ley 26.994) por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, ubicado en calle Gral. Acha N° 112 Sur de la Ciudad de Jáchal, Departamento Jáchal de la Provincia de San Juan, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el N° y F° 54 del Tomo 34 del Registro de Transferencia de Jáchal del año 1975, N.C. N° 1860/310570, Plano de Mensura N° 18/5570/14 a nombre del Sr. ALDO MANUEL PAEZ L.E. N° 6.768.927, cuyos límites y medidas son al NORTE: con N.C. N° 1860/311581 y N.C. N° 1860/310590 pto. 1-2 mide 27,36mts.; al Este con N.C. N° 1860/300590 pto. 2-3 mide 7,29mts.; al Sur con N.C. N° 1860/300570 pto. 3-4 mide 26,83mts. y al Oeste con Calle Gral. Acha pto. 1-4 mide 7,34mts. Encerrando una superficie según mensura de 196,98mts². Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese”. Fdo. Dr. Javier Alonso -Juez.

OTRA dice: “San Juan, Jáchal, 10 de octubre de 2019: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aclarar la sentencia de fs. 101/106, respecto de la fecha de la resolución siendo correcta San Juan, Jáchal, 28 de Diciembre de 2018. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese”. Fdo. Dr. Javier Alonso -Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Prosecretario Civil.-

N° 71.119 Febrero 18 \$ 700.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia – Secretaría Civil – Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en los Autos n° 41282, caratulados: “FIGUEROA PAULA JOVITA LUCILA C/ PROVINIA DE SAN JUAN s/ Usucapión”, cita por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Ramón Hernández, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción NC 1830-750680, ubicado en calle San Martín s/n – Villa Mercedes – Departamento Jáchal, sin Inscripción de Dominio en el Registro General Inmobiliario, registrado en la D.G.C. a nombre de Hernández Ramón (poseedor), Límites: Norte: NC 1830900700, mide puntos. 3-4: 126,43m.; calle San Martín, ptos. 1-2: 126,63m; Este: NC 1830740790, ptos. 1-4: 261,29mt; ptos.: Oeste: NC 1830780630, mide ptos. 2-3: 263,51m. Superficie Según Mensura: 3ha 3.135.71m2, Plano 18/5844/2016.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Prosecretario Civil.-

N° 71.124 Febrero 18-19. \$ 600.-

SUCESORIOS**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.625 caratulados "PAEZ CARLOS ALFREDO S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante PAEZ CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 34.921.117. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 20 de diciembre de 2019.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Prosecretario.-

N° 3453 Febrero 18/27. Eximido.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.553 caratulados "LIQUITAY, GUMERCINDA ROSARIO S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante LIQUITAY, GUMERCINDA ROSARIO, D.N.I. N° 3.620.519. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 3 de diciembre de 2019.- Fdo.: Dra. María Paula Paez - Secretaria Civil.-

N° 3454 Febrero 18/27. Eximido.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ACOSTA OSCAR ALBERTO en autos N° 172.857, caratulados "ACOSTA OSCAR ALBERTO S/ Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de febrero de 2020. Fdo.: Eduardo D. Riveros-Prosecretario.-

N° 71.125 Febrero 18. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y empoza a herederos y/o acreedores de CARLOS FERNANDO GELUSINI, D.N.I.: 8.238.439 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.443 caratulados "GELUSINI CARLOS FERNANDO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el Día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán



declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° ce y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2020.- Fdo.: María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.-

N° 71.126 Febrero 18/20. \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NIETO AURORA NILDA, en Autos N° 171.443, **caratulados: "NIETO AURORA NILDA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días del Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella - Secretario de Cámara.-

N° 71.127 Febrero 18/20. \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 30.650-B. caratulados: "MARTIN JOSE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de Diciembre de 2019.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1°

del C.P.C.)". Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada de Caucete.-

N° 71.128 Febrero 18/20. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JUAN DE LA CRUZ CASTRO, D.N.I. : 3.142.547 Y MARIA ESTER BALMACEDA, D.N.I : F 8.069.334 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172.604 **caratulados "CASTRO JUAN DE LA CRUZ Y BALMACEDA MARIA ESTER S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el Día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° ce y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 10 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.-

N° 71.130 Febrero 18/20. \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. LUNA DOMÍNGUEZ CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 27.527.670 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 172.686 **caratulados "LUNA DOMÍNGUEZ CRISTIAN DANIEL S/ Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine



del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan 30 de Diciembre de 2019. Federico de la Torre Carrera -Abogado - Firma Autorizada.-

N° 71.129 Febrero 18/20. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ROBERTO OSCAR MARIMON**, D.N.I.: 7.947.167 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.678 caratulados "MARIMON ROBERTO OSCAR S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 11 de Febrero de 2020.-Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León- Secretaria de Paz.-

N° 71.116 Febrero 18/20. \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 173.239, caratulados "NAVAS CARLOS EMETERIO S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **NAVAS CARLOS EMETERIO**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 14 de Febrero de 2020. Fdo.: Paola Cassab Bianchi - Secretaria.

N° 71.117 Febrero 18/20. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **NELIDA FERREIRO**, D.N.I.: 3.175.622 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.769 caratulados "FERREIRO NELIDA S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. N° 99.438)"**. Este

plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 11 de Febrero de 2020.-Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León- Secretaria de Paz.-

N° 71.118 Febrero 18/20. \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **MUÑOZ ELVIRA**, D.N.I. N° 4.739.860, **en autos N° 171.610, caratulados: "MUÑOZ ELVIRA S/ Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf.Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de Diciembre de 2019. Fdo.- María Soledad Vargas- Firma Autorizada.-

N° 71.120 Febrero 18. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NERI EDITH HERRERA** D.N.I. 13.928.584 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.684 caratulados-HERRERA NERI EDITH S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local- San Juan, 5 de febrero de 2020.- Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada Actuario.-

N° 71.114 Febrero 17/19. \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ANDREZ LEONCIO AGUILERA**, LE.n° 6.762.925 en **Autos N° 173.031 caratulados "AGUILERA ANDREZ LEONCIO S/ Sucesorio (Conex con Exp 46.883)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. **SAN JUAN**, 10 de febrero de 2020. Fdo.: Alejandra Morales-Jefe de Despacho.

N° 71.113 Febrero 17/19. \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en AUTOS N° 41.049 "MATHIUS, GRACIELA BARBARITA DEL ROSARIO S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Mathius, Graciela Barbarita del Rosario, D.N.I. N° 859.601. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Pro-Secretario Civil.-

N° 71.115 Febrero 17/19. \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GABRIEL LEO-**

POLDO RABITI, en **Autos N° 28.375, caratulados: "RABITI, GABRIEL LEOPOLDO S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. **San Juan**, 11 de Diciembre de 2019.- Fdo. Dra. María Eugenia Barassi: Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 71.102 Febrero 17/19. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BLANCA ESTRELLA MONTOYA**, D.N.I. 3.217.559 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 171.940 caratulados "MONTOYA BLANCA ESTRELLA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 4 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León.- Secretaría de Paz.-

N° 71.099 Febrero 17/19. \$ 80.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MERCADO ANITA AURORA** D.N.I. 8066310 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.099 caratulados "MERCADO ANITA AURORA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia conf. Art. 2286° v 2293° cc y ss C.C. Y C.N.). **SAN JUAN**, 3 de Febrero de 2020.- Fdo.: Mirna Silvana Morales - Jefe de Despacho.

N° 71.084 Febrero 14/18. \$ 80.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Moral Manuel Alejandro D.N.I. 7.947.002 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N°172.149 caratulados "MORAL MANUEL ALEJANDRO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de febrero de 2020.- Fdo.: Guadalupe Victoria - Firma Autorizada

N° 71.081 Febrero 14/18. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉSTOR RUBÉN TELLO D.N.I. 13122804 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N°173.030 caratulados "TELLO NÉSTOR RUBÉN S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 11 de febrero de 2020.-Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada- Actuario.-

N° 71.076 Febrero 14/18. \$ 80.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUINTERO JUAN PANTALEON (D.N.I. 6.712.282) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.152 caratulados "QUINTERO JUAN PANTALEON S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo

con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° v 2293° ce v ss C.C y C.N.). SAN JUAN. 6 de Febrero de 2020. Fdo.: Mirna Silvana Morales - Jefe de Despacho.-

N° 71.078 Febrero 14/18. \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.627 caratulados "FLORES, NELSON MAURICIO S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante FLORES, NELSON MAURICIO, D.N.I. N° 7.951.334. Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial.- Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del C.P.C./Ley 988-O-.San Juan, Jáchal, 23 de Diciembre de 2019.- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta. Prosecretario.-

N° 3451 Febrero 14/21. Eximido.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HIRLANDO MUÑOZ, en **Autos N° 28.910, caratulados: "MUÑOZ, FRANCISCO HIRLANDO S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de diciembre de 2019.- Fdo. Dra. Maria Eugenia Barassi- Juez de Paz Letrado Subrogante.

N° 71.072 Febrero 14/18. \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRANCESCO GIOVANNI LENZO, DNI.Ext. N°



93.799.714, en **Autos N° 170.172, caratulados "LENZO FRANCESCO GIOVANNI S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un Diario local. SAN JUAN, 5 de Febrero de 2020. Fdo.: Alejandra Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.082 Febrero 14/18. \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 172.759, caratulados "GUERRERO OSVALDO GABRIEL S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de GUERRERO OSVALDO GABRIEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 23 de Diciembre de 2019.- Fdo.: Paola Cassab Bianchi. Secretaria.-

N° 71.073 Febrero 14/18. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ÓSCAR DE LA VEGA D.N.I. 6.743.103 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 172.327 caratulados "DE LA VEGA JUAN ÓSCAR S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 27 de Diciembre de 2019.- Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada Actuario.

N° 71.074 Febrero 14/18. \$ 80.-

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARAYA DANIEL ENRIQUE, en **Autos N° 2409/19, caratulados "ARAYA DANIEL ENRIQUE S/ SUCESORIO"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 11 de Febrero de 2020.- Fdo.: Pedro Rodolfo Rizo - Juez de Paz Letrado. Dra. Lorena A. Fernández -Oficial Principal Firma Autorizada.

N° 71.089 Febrero 14/18. \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	12.845,00
Impresiones.....	\$	31.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	210,00
Total.....	\$	44.555,00

17-02-20